

CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de enero de 2023

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso con memorial de cancelación de remanentes.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 024
RADICADO: 2019-00037-00
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: JHON JAIRO GÓMEZ VALENCIA (cesionario)
DEMANDADA: NÉLIDA TORO HOYOS

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes el oficio OECM23-116 del 12 de enero pasado, en el que comunican que, mediante auto del 28 de noviembre de 2022, proferido por el "*JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES dictado dentro del proceso que se relaciona a continuación, se decretó la CANCELACION EMBARGO REMANENTES del demandado:*

RADICADO: 17001400301120170061000

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: JENNY PAOLA GÓMEZ LONDOÑO

DOCUMENTO: 302365570

DEMANDADOS: OSCAR - GONZALEZ ZAPATA y PABLO - FRANCO MOLINA y NELIDA - TORO HOYOS

DOCUMENTO: 10233360 - 10240867 - 30283751

La medida le había sido comunicada por el Juzgado Segundo de Ejecución y dejada a disposición de este despacho por el mismo Juzgado Segundo de Ejecución en proceso de EQUIPOS AMC S.A -CESIONARIO JHON JAIRO GOMEZ VALENCIA, en virtud del embargo de remanentes sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-196431”.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 003 del 17 de enero de 2023. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42c3cb0b356c03ca895a08b9695f0040acc5c6a23e5c7e95bd89078877b2024**

Documento generado en 16/01/2023 09:31:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>